

**CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO ASOCIADO
DE LA UNED EN MÉRIDA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE
BADAJOZ PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS AULAS
UNIVERSITARIAS DE LA UNED EN BADAJOZ**

En Badajoz, a 15 de Junio de 2007.

INTERVIENEN

De una parte el **Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Celdrán Matute**, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Badajoz.

Y de otra, el **Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Padilla Suárez**, Director del Centro de la UNED en Mérida,

EXPONEN

I.- Que el Centro Asociado de Mérida a la UNED fue creado por Orden Ministerial de fecha 1975, para atender la Enseñanza Universitaria a Distancia de todas aquellas personas residentes en su zona de influencia.

II.- Que el Ayuntamiento de BADAJOZ está interesado en promover la creación de un Aula del Centro Asociado de Mérida dentro de su término municipal.

III.- Que en la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 16 de Septiembre de 2005 se acordó por unanimidad solicitar al Consejo de la UNED la creación de dicha Aula.

IV.- Que el mencionado acuerdo del Pleno del Ayuntamiento ya es firma en vía administrativa, según se acredita en el certificado expedido por el Secretario de la Corporación y que se adjunta a este convenio como Anexo Documental I.

V.- Que la Junta de Gobierno de la UNED de fecha veintiocho de Noviembre de dos mil seis, autorizó la creación de dicha Aula, según consta en

el Anexo Documental II consistente en certificación del Secretario General de dicha Universidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto, ambas partes

ACUERDAN

Crear un Aula dependiente del Centro Asociado a la UNED de Mérida, en la localidad de Badajoz, de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

1ª.- El Aula será parte integrante del Centro Asociado de la UNED en Mérida, a cuya normativa legal, administrativa y académica deberá sujetarse en el desarrollo de sus actividades.

2ª.- El Aula se ubicará en los locales pertenecientes al Ayuntamiento situados en la Plaza Alta que han sido autorizados por la UNED. Todo cambio de ubicación del Aula o cualquier actuación que se pretenda realizar en o dentro del inmueble, será previamente comunicada al Director del Centro Asociado. El uso de los locales por la UNED será gratuito y con carácter indefinido. Dicha cesión gratuita de uso no podrá ser modificada ni revocada en ningún momento, ni siquiera a consecuencia de la denuncia del Convenio por el Ayuntamiento, mientras la Junta Rectora decida continuar, con cargo al presupuesto del Centro Asociado, las actividades docentes en el Aula.

3ª.- El Aula tutorizará las enseñanzas del curso de Acceso Directo para Mayores de veinticinco años (CAD) a partir de la entrada en vigor del presente Convenio, así como las enseñanzas de las titulaciones y ciclos que sean solicitados por el Excmo. Ayuntamiento y sean aprobadas por las autoridades académicas del Centro de Mérida, con el visto bueno del Rectorado de la UNED. Además de las enseñanzas del CAD, el Centro Asociado podrá organizar en el Aula aquellas actividades culturales no regladas que considere convenientes para los alumnos de la Comarca, de acuerdo con las directrices generales aprobadas por la Junta de Gobierno de la UNED.

4ª.- El Aula contará con el número adecuado de Profesores-Tutores que determine el Centro Asociado conforme a las directrices académico-docentes marcadas por los órganos colegiados de la UNED.

5ª.- El Aula contará con:

- Salas para las tutorías
- Biblioteca / Sala de lectura
- Videoconferencia
- Videoteca / Audioteca
- Aula informática

6ª.- La Junta Rectora del Centro Asociado, consciente del importante servicio que se le exige, se compromete a cumplir con las obligaciones administrativas y docentes contraídas en el presente Convenio.

7ª.1.- Por su parte, el Ayuntamiento de Badajoz se hará cargo de la totalidad de los gastos que origine la apertura del Aula así como de los derivados de su mantenimiento, una vez descontadas las subvenciones que de otros organismos se pueden percibir. A efectos meramente enunciativos y no limitativos se citan los siguientes:

- Salarios del personal de administración y servicios.
- Compensación de Profesores-Tutores.
- Uso y mantenimiento del inmueble (agua, electricidad, limpieza del local, recogida de residuos sólidos, etc.).
- Mobiliario

7ª.2.- Con respecto a las obras de inversión a llevar a cabo en los locales, la aportación municipal se realizará como anexo al Convenio una vez resuelto los trámites oportunos para la colaboración de otras entidades.

8ª.- Con el fin de facilitar la gestión académica y administrativa podrá ser designado, un Coordinador de la mencionada Aula. Corresponde al Director del Centro Asociado la facultad de nombrar o remover al Coordinador.

9ª.- La Junta Rectora del Centro Asociado incluirá en el Presupuesto anual los gastos del Aula, así como la cantidad que el Ayuntamiento debe aportar al mismo.

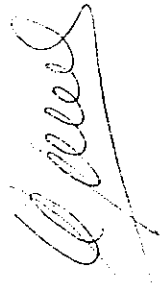
10ª.- El Ayuntamiento se obliga a incluir anualmente en sus Presupuestos la partida necesaria para hacer frente a los gastos del Aula acordados en este Convenio.

11ª.- La aportación económica del Ayuntamiento al Presupuesto del Centro Asociado se hará efectiva por semestres anticipados, siempre y cuando el pago anterior esté debidamente justificado. El incumplimiento de esta cláusula será motivo de resolución del presente Convenio sin necesidad de previa denuncia.

Este año de manera excepcional la aportación municipal se realizará de forma completa por anticipado, manteniéndose en la obligación de justificar en el mes siguiente a su percepción el primer semestre del mismo.

12ª.- JUSTIFICACION.

En el plazo máximo de 1 mes desde la finalización del correspondiente semestre (plazo concedido para la realización de la actividad subvencionada) se deberá presentar al órgano gestor la cuenta justificativa de la ayuda, que comprenderá la siguiente documentación.

- 
- 
- a) Memoria justificativa sucinta por el beneficiario o su representante, indicativa de las actividades desarrolladas, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.
 - b) Relación suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de la totalidad de los gastos o inversiones derivados de la actividad, debidamente desglosados y detallados, y a la que se acompañará relación de originales o copia de las facturas y gastos por importe igual o superior al de la subvención otorgada. Las copias de los justificantes o gastos serán admisibles cuando hayan sido debidamente cotejados por funcionario adscrito al área o servicio gestor de la subvención, previo examen y estampillado del original.
 - c) Declaración sucinta por el beneficiario o su representante relativa a la existencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación de importe o procedencia.

13ª.- La denuncia del Convenio podrá ser realizada por cualquiera de las partes, debiendo ser notificada expresa y fehacientemente con un plazo mínimo de doce meses de antelación. Consecuentemente, efectuada la denuncia, ambas partes seguirán obligadas a cumplir todos y cada uno de sus compromisos hasta la expiración de dicho plazo.

14ª.- En tanto no se denuncie el Convenio, toda disconformidad en la partida presupuestaria de gastos del Aula supondrá la prórroga automática del último presupuesto aprobado.

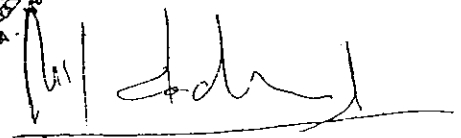
15ª.- Forma parte inseparable de este Convenio el anexo Documental consistente en:

- I. Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento acreditando que el acuerdo del Pleno, solicitando al Centro Asociado la creación del Aula en la localidad, es firme en vía administrativa.
- II. Certificación expedida por el Secretario General de la UNED autorizando la creación del citado Aula.
- III. Certificación del Secretario de la Junta Rectora de aceptación de la pertenencia al Centro de Mérida de las aulas autorizadas por el Consejo de Gobierno de la UNED.
- IV. Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento acreditando la aprobación de la partida presupuestaria de gastos del Aula para el curso académico 2006-2007.

Con base en los antecedentes expresados y sujeción a las estipulaciones pactadas, queda establecido el presente **CONVENIO DE PUESTA EN MARCHA EN FUNCIONAMIENTO DE UN AULA DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ DEPENDIENTE DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE MÉRIDA** el cual es firmado por cuádruplicado, en prueba de conformidad, por ambas partes en el lugar y fecha arriba indicados.



*El Alcalde Presidente del Ayuntamiento
de BADAJOZ*



*El Dtor. Del Centro Asociado
MÉRIDA*